

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

10677

Aprobación del Proyecto constructivo «Rehabilitación de los conjuntos de casetas-varaderos de Portocolom y la reforma de urbanización de varias partes del puerto de Portocolom», a la zona municipal

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria realizada el día 23.09.2025 ha adoptado, entre otros, el siguiente **ACUERDO** que en su parte dispositiva dice:

“**Primero.** Aprobar el Proyecto constructivo de rehabilitación de los conjuntos de casetas-varaderos de Portocolom y la reforma de urbanización de varias partes del puerto de Portocolom con número de visado 2024/02521/01, de fecha 15 de julio de 2024, redactado por Joan Caldentey Sancho, ingeniero de caminos, canales y puertos, número de colegiado 23.865, y Ricardo González Enseñat, ingeniero de caminos, canales y puertos, número de colegiado 25.243, en la parte que corresponde en la zona municipal, con sujeción al cumplimiento de las condiciones especificadas a:

- La Resolución de día 6 de febrero de 2023 del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares por la cual se formula el informe de impacto ambiental de no sujetar a evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto básico de rehabilitación de los conjuntos de casetas-varaderos de Portocolom y la reforma de la urbanización de varias partes del puerto de Portocolom (término municipal de Felanitx).
- El Decreto número 22891, de día 15 de septiembre de 2025, del consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e infraestructuras del Consejo de Mallorca que ha autorizado el Proyecto, sujetando su ejecución a condiciones, de acuerdo con la legislación de Costas, Expediente 1280087Z (Autorización de Costas).

Segundo. El presupuesto de ejecución por contrata se fija en la cantidad de 9.627.542,71 €, de los cuales 710.518,30 € corresponden en la zona municipal. El presupuesto de ejecución material de las obras de la zona municipal se fija en la cantidad de 555.004,05 €, de los cuales 15.683,83 € corresponden al capítulo de gestión de residuos.

El plazo para empezar las obras en la zona municipal será de 6 meses contadores a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y el plazo de ejecución será de 2 años contadores a partir del día 15 de septiembre de 2025, fecha de recepción de la Autorización de Costas al Ayuntamiento de Felanitx.

Tercero. Publicar este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org).).

Recursos

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (24 de septiembre de 2025)

La alcaldesa
Catalina Soler Torres

